



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 038-2026-2-5332-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH**

**"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN
DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
CAMINO VECINAL DE ERAJIRCA - CARMOCHO EN LA
LOCALIDAD DE CARMOCHO DEL DISTRITO DE MALVAS -
PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**

INDEPENDENCIA, 19 DE JUNIO DE 2026

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 038-2026-2-5332-AOP

**"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE ERAJIRCA -
CARMOCHO EN LA LOCALIDAD DE CARMOCHO DEL DISTRITO DE MALVAS -
PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**

ÍNDICE

	N° PÁG.
ORIGEN	3
OBJETIVO	3
HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	11
CONCLUSIONES	11
RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICE	13



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 038-2026-2-5332-AOP

“CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE ERAJIRCA – CARMOCHO EN LA LOCALIDAD DE CARMOCHO DEL DISTRITO DE MALVAS – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional de Áncash, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5332-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PERMANENCIA DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERÓ LA PARALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

a) Condición

El 20 de abril de 2022, el **Consorcio Supervisor Carmocho**, integrado por la empresa Consultora y Constructora ECCSAM S.R.L. con RUC n.° 20530706398 y Carol Ines Trejo Maguiña con RUC n.° 10316268451, y el Gobierno Regional de Ancash, suscribieron el Contrato n.° 060-2022-GRA para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra “Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Erajirca - Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas - provincia de Huarmey - departamento de Áncash” por un monto de S/300 877,12 con un periodo de ejecución de 240 días calendario para la supervisión directa de la obra y la recepción, además de la liquidación a suma alzada, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

"CLÁUSULA CUARTA: PAGO

(...)

"Supervisión Directa de Obra y Recepción: Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de ejecución de la Obra, correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia, teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de obra, debe ser realizado bajo el sistema de TARIFAS.

Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión: El pago será cancelado bajo el sistema de SUMA ALZADA."

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(...)

DESCRIPCION DEL OBJETO	DIAS
Revisión de Expediente y supervisión de la Ejecución de Obra	180
Recepción de Obra	30
Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión	30
TOTAL	240

(...)"

Además, en el contrato antes mencionado se detalla como ingeniero supervisor de obra, el siguiente profesional:

- **Rodrigo Andre Javier Cabana, como ingeniero supervisor de obra.**

Adicionalmente, los artículos 186° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecía que el supervisor participa de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, asimismo, señala que el contratista es responsable de ejecutar la obra con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato:

"(...)

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...) En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato."

En tal sentido, se evidencia que la participación del ingeniero supervisor de obra correspondía ser de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra.

Sobre el particular, se realizó la verificación en el portal INFObras respecto a la participación de Rodrigo Andre Javier Cabana como supervisor de la obra "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Ejirca - Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas - provincia de Huarmey - departamento de Áncash", observando en la documentación presentada para el pago de valorizaciones, lo siguiente:



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

CUADRO N° 1
PARTICIPACIÓN DE RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA EN LA DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES

Valorización N°	Mes de presentación	Nombre y apellido de la persona consignada	Cargo
1	Abril 2022	Marco Antonio López Calle	Inspector
2	Mayo 2022	Rodrigo Andre Javier Cabana	Supervisor de obra
3	Junio de 2022	Rodrigo Andre Javier Cabana	Supervisor de obra
4	Julio 2022	Rodrigo Andre Javier Cabana	Supervisor de obra
5	Agosto 2022	Rodrigo Andre Javier Cabana	Supervisor de obra
6	Setiembre 2022	Rodrigo Andre Javier Cabana	Supervisor de obra
7	Octubre 2022	Rodrigo Andre Javier Cabana	Supervisor de obra
8	Diciembre 2022	Rodrigo Andre Javier Cabana	Supervisor de obra

Fuente: INFOBRAS

Elaborado por: Especialista en Control Gubernamental

Al respecto, de la revisión de la valorización de obra n.° 2 – mes de mayo 2022, el cual obtuvo la conformidad de Juan C. Valuis Canchachi, Subgerente de Supervisión y Liquidación de obra, mediante informe n.° 2239-2022-GRA-GRI/SGSLO de 27 de junio de 2022, se advierte el asiento de cuaderno de obra n.° 25, de 02 de mayo de 2022, fue el primer asiento del supervisor de obra, Javier Cabana Rodrigo Andre, siendo los anteriores del residente y del inspector de obra, por lo que la participación de la supervisión fue desde el 02 de mayo de 2022.

Luego, mediante asiento del cuaderno de obra n.° 273 de 11 de diciembre de 2022 del residente de obra, paralizó la ejecución de obra sustentado en la ausencia del supervisor de obra, lo que posteriormente, el 03 de mayo de 2023 generó el pedido del Consorcio Carmocho (ejecutor) para la resolución del contrato de ejecución de obra.

Es importante mencionar que de la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Gobierno Regional de Ancash, se pudo observar que esta Entidad realizó cinco (5) pagos por un total de S/230 755,84 a la Empresa Consultora y Constructora ECCSAM S.R.L. por el concepto de consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Erájrca Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas provincia de Huarmey departamento de Ancash", según se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
PAGOS REALIZADOS POR LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

N°	SIAF N°	C/P N°	Fecha	Importe S/
1	4829	4314	09/08/2022	43 886,08
2	5184	4743	23/08/2022	42 470,40
3	5860	5187	05/09/2022	43 886,08
4	7075	6425	14/10/2022	43 886,08
5	5860	8028	29/11/2022	28 313,60
		10438	29/11/2022	28 313,60
TOTAL				230 755,84

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Gobierno Regional de Ancash

Elaborado por: Especialista en Control Gubernamental

Sin embargo, también se verificó en el portal INFOBRAS que, Rodrigo Andre Javier Cabana reporta cuatro (4) obras en paralelo a la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Erájrca - Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas - provincia de Huarmey - departamento de Áncash", obteniéndose la siguiente información:



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

CUADRO N° 3
RELACIÓN DE OBRAS EN LAS QUE RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA
PARTICIPÓ DURANTE EL PERIODO 2022

N°	Obra	Unidad ejecutora	Cargo	Inicio de contrato	Fin de contrato
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE ERAJIRCA CARMOCHO EN LA LOCALIDAD DE CARMOCHO DEL DISTRITO DE MALVAS PROVINCIA DE HUARMEY DEPARTAMENTO DE ANCASH	Gobierno Regional de Ancash	Supervisor de obra (*)	02/05/2022	10/12/2022
2	CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL C P CONGON DEL DISTRITO DE HUARMEY PROVINCIA DE HUARMEY DEPARTAMENTO DE ANCASH	Municipalidad Provincial de Huarmey	Residente	15/07/2022	20/09/2022
3	ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSTRUCCIÓN DE EL LA I E N 20366 TUPAC AMARU II HUAURA DISTRITO DE HUAURA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA	Gobierno Regional de Lima	Residente	14/07/2022	12/09/2022
4	RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN REPARACIÓN DE RESERVORIOS EN LA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAHUAR DISTRITO DE COCHABAMBA PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N 2425662	Municipalidad Distrital de Cochabamba	Residente	22/08/2022	30/09/2022
5	CREACIÓN DE LA PLAZUELA DE LA LOCALIDAD DE NUNUPATA DISTRITO DE CHAVIN DE HUÁNTAR PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH	Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar	Residente	03/10/2022	1/01/2023

(*) Considerando la participación del supervisor en obra.

Fuente: INFOBRAS

Elaborado por: Especialista en Control Gubernamental

Conforme es de verse, de la revisión realizada en el portal INFOBRAS se verifica que Rodrigo Andre Javier Cabana, supervisor de obra, se encontraba desempeñando como residente de 4 obras en paralelo al periodo de supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Erajirca - Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas - provincia de Huarmey - departamento de Áncash".

IMAGEN N° 1
SUPERPOSICION DE PERIODOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LAS QUE PARTICIPÓ
RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA



Fuente: INFOBRAS

Elaborado por: Especialista en Control Gubernamental

Adicionalmente a lo señalado, se realizó la verificación de las actas de recepción de las obras mencionadas en los ítems n.° 2, 3, 4 y 5 del cuadro n.° 2 a fin de comprobar la participación de Rodrigo Andre Javier Cabana en dichas obras, obteniéndose lo siguiente:



IMAGEN N° 2
ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL C P CONGON DEL DISTRITO DE HUARMEY PROVINCIA DE HUARMEY DEPARTAMENTO DE ANCASH”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
PLAZA INDEPENDENCIA S/N - HUARMEY - TEL: 043-400223 RUC: 20142747166
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1 OBRA : “CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL C.P. CONGON DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

2 Ubicación:
Departamento : ANCASH
Provincia : HUARMEY
Distrito : HUARMEY
Localidad : CONGON

3 Contratista : CONSORCIO CONGON

4 Integrantes del Consorcio : ALLÍ ALLPA INGENIERÍA S.R.L.
JAPICON INVERSIONES S.A.C.

5 Representante Común : SR. JORGE ISLA CASTAÑEDA GONZALEZ

6 Residente de Obra : **ING. RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA**

7 Supervisor de Obra : ING. RENATO SANTIAGO MOLINARI LECTOR

8 Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Fuente: INFOBRAS

IMAGEN N° 3
ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSTRUCCIÓN DE EL LA I E N 20366 TUPAC AMARU II HUAURA DISTRITO DE HUAURA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA”

ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR

IOARR: “Adquisición de Tanques de Almacenamiento de Agua; Construcción de; en el (La) I.E 20366 Tupac Amaru II-Huaura, Distrito de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”-CUI N° 2452695.

Siendo las 10:00 Horas del día 09 de noviembre de 2022, se hicieron presentes en el lugar de la I.E. 20366 TUPAC AMARU II, Distrito de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, lugar donde se ejecutó la IOARR: “Adquisición de Tanques de Almacenamiento de Agua; Construcción de; en el (La) I.E 20366 Tupac Amaru II-Huaura, Distrito de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”-CUI N° 2452695” los miembros del Comité de Recepción de obra, designados con Resolución Gerencial Regional N° 120-2022-GRL/GRI del Gobierno Regional de Lima y notificado con fecha 03 de noviembre del 2022, así como el representante legal de la empresa contratista CONSULTORES & EJECUTORES FRANK S.A.C.-CEFRANK S.A.C SRA. LIDA ALINA CADILLO MONTES e inspector de obra el ING. MANUEL MARCELINO TERRONES ZAVALETA e integrantes del comité de recepción de obra conformado por las siguientes personas:

Por el Comité de Recepción de Obra:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	CARGO EN COMITÉ DE RECEPCIÓN
ING. SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY.	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS	PRESIDENTE DE COMITE
ING. MANUEL MARCELINO TERRONES ZAVALETA	INSPECTOR DE OBRA	ASESOR TECNICO
ING. MIGUEL ANTONIO ALVAREZ QUACHA.	COORDINADOR DE OBRA DE LA PROVINCIA DE HUAURA	MIEMBRO DE GOMITÉ

Por el Contratista CONSULTORES & EJECUTORES FRANK S.A.C.-CEFRANK S.A.C :

✓ SRA. LIDA ALINA CADILLO MONTES : REP. REPRESENTANTE LEGAL
✓ Ing. Rodrigo Andre Javier Cabana : **ING. RESIDENTE DE OBRA**

Por el Inspector de Obra:

✓ Ing. Manuel M. Terrones Zavaleta : Inspector de Obra.

Fuente: INFOBRAS



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

IMAGEN N° 4
ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN REPARACIÓN DE RESERVORIOS EN LA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAHUAR DISTRITO DE COCHABAMBA PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH”
CUI N 2425662”

ACTA DE RECEPCION DE OBRA	
Obra	: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL, LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE ADUCCION, REPARACION DE RESERVORIOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAHUAR, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Entidad Contratante	: Municipalidad Distrital de Cochabamba
Proceso de Selección	: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 01- 2022-MDC/CS
Modalidad Ejecución	: COSTOS UNITARIOS
Presupuesto Base	: S/. 177,299.44
Fecha Presupuesto Base	: Junio del 2021.
Factor de Relación	: 1.00000.
Monto Contratado	: S/. 177,299.44
Contratista	: CONSORCIO SAN PEDRO.
Fecha Entrega Terreno	: 22 de Agosto del 2022
Fecha Inicio de Obra	: 22 de Agosto del 2022
Plazo de Ejecución	: 45 Días calendarios.
Fecha Término de Obra Programado	: 05 de Octubre del 2022
Culminación real de la obra	: 30 de Septiembre 2022
Residente de Obra	: Ing. Rodrigo Andre Javier Cabana CIP N° 63229
Supervisor de Obra	: Ing. Elvis Jesus Espinosa Espinosa CIP N° 108609

Fuente: INFOBRAS

IMAGEN N° 5
ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA PLAZUELA DE LA LOCALIDAD DE NUNUPATA DISTRITO DE CHAVIN DE HUÁNTAR PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OBRA	: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DE LA LOCALIDAD DE NUNUPATA DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". con CUI N° 2548988.
Entidad Contratante	: Municipalidad Distrital Chavín de Huántar
Modalidad de Ejecución de Obra	: Contrato
Sistema de contratación	: Suma Alzada
Contratista	: Consorcio Huachecora
Contrato de obra	: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41- 2022 - MDCH/HCS
Representante común	: Sr. Cristian Pedro Medina Doniolo
Valor referencia de la ejecución de obra	: S/. 1,002,597.93 Incluido I.G.V.
Monto Contratado de Obra	: S/. 902,339.83 Incluido I.G.V.
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190- 2022-MDCH/H/A (18/07/2022)
Fecha de entrega de terreno	: 30 de setiembre del 2022
Fecha de inicio de obra	: 03 de octubre del 2022
Fecha de termino programado	: 31 de diciembre de 2023
Fecha de Termin Real de Obra	: 03 de enero de 2023
Residente de obra	: Ing. Javier Cabana Rodrigo Andre
Supervisor de obra	: Ing. Luis Alberto Basurto de la Cruz

Fuente: INFOBRAS



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

En ese contexto, se verifica que las cuatro (4) obras para los cuales se designó a Rodrigo Andre Javier Cabana, como residente de obra, también requerían su participación permanente y directa, siendo que no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, conforme lo establecía los numerales 179.1 y 179.3 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, resulta materialmente inverosímil que el administrado estuviera presente en todas las obras para desempeñar las funciones contratadas, como se requería en el contrato de consultoría para la supervisión de obra n.º 060-2022-GRA de 20 de abril de 2022, con su participación al 100% como supervisor de obra "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Ejajirca - Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas - provincia de Huarmey - departamento de Áncash".

Sobre el particular, cabe resaltar que el contrato n.º 060-2022-GRA para la consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Ejajirca - Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas - provincia de Huarmey - departamento de Áncash" estableció en la cláusula decima cuarta, una penalidad de una (1) UIT¹ de penalidad por cada día de ausencia, según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, respecto a la ausencia del personal acreditado para la supervisión de obra; es decir, S/4 600,00 soles por cada día de ausencia del supervisor de obra.

Siendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras², la responsable de verificar que el supervisor desarrolle sus labores conforme lo establecido en el contrato, el cual le correspondía con una participación al 100%, y de informar dicho incumplimiento para la aplicación de la penalidad indicada en el contrato del supervisor.

Por lo expuesto, la participación paralela de Javier Cabana Rodrigo Andre, como residente de cuatro (4) obras diferentes, a pesar que se encontraba contratado como supervisor de obra durante la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Ejajirca Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas provincia de Huarmey departamento de Ancash", evidencia la inverosimilitud del cumplimiento del mencionado profesional al 100% en la obra a cargo del Gobierno Regional de Ancash; y la ausencia como supervisor de obra finalmente determinó la paralización y posterior resolución del contrato de ejecución de obra.



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00

b) Criterio

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS MODIFICATORIAS.**

"Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista,

¹ Para el año 2022 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) fue de S/ 4,600 este monto fue establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante el Decreto Supremo N° 398-2021-EF

² Reglamento del Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 007-2021-GRA/CR de 15 de diciembre de 2021 publicado en el diario El Peruano el 30 de diciembre de 2021.

"Artículo 99.- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, tiene las siguientes funciones:

(...)

- g) Hacer efectivo el cumplimiento de los términos establecidos en los convenios y/o contratos suscritos por el Gobierno Regional.*
- h) Efectuar el control sobre la ejecución de obras y verificar los informes de los avances físico - financieros de las obras bajo cualquier modalidad."*



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato."

➤ **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 060-2022-GRA DE 22 DE ABRIL DE 2022**

"Clausula Decima Cuarta: Otras penalidades

(...)"

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o en caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal propuesto y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal acreditado.	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

➤ **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"** aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR publicada en el diario El Peruano el 30 de diciembre de 2021

5.3.3. DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS

"**Artículo 99.** La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene las siguientes funciones:

(...)

g) Hacer efectivo el cumplimiento de los términos establecidos en los convenios y/o contratos suscritos por el Gobierno Regional.



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:12:47 -05:00

h) Efectuar el control sobre la ejecución de obras y verificar los informes de los avances físico - financieros de las obras bajo cualquier modalidad.”

c) Efecto

El hecho antes expuesto relacionada a la no participación al 100% del supervisor de obra, no garantiza la calidad de las partidas ejecutadas.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el equipo a cargo de la evaluación, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Áncash.

V. CONCLUSIONES

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Gobierno Regional de Ancash se han advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe, relacionada a la no participación al 100% del supervisor de obra, no garantizaría la calidad de las partidas ejecutadas; asimismo, generaría la aplicación de posibles penalidades al consorcio supervisor.

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Independencia, 19 de junio de 2026



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2026 12:12:21 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Supervisor



Firmado digitalmente por LEON
ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2026 12:00:53 -05:00

Jerzy Rómulo León Antúnez
Jefe de Comisión

**AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DE ÁNCASH**

El jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Independencia, 19 de junio de 2026



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2026 12:12:38 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 038-2026-2-5332-AOP**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

1. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PERMANENCIA DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERÓ LA PARALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

N°	Documento
1	Contrato de consultoría para la supervisión de obra n.º 060-2022-GRA de 22 de abril de 2022
2	Acta de recepción de la obra "Creación del parque recreativo en el C P Congon del distrito de Huarmey provincia de Huarmey departamento de Ancash"
3	Acta de recepción de la obra "Adquisición de tanques de almacenamiento de agua construcción de el la I E N° 20366 Tupac Amaru II Huaura distrito de Huaura provincia de Huaura departamento de Lima"
4	Acta de recepción de la obra "Renovación de captación de agua de manantial línea de conducción y línea de aducción reparación de reservorios en el sistema de agua potable en la localidad de Rahuar distrito de Cochabamba provincia de Huaraz departamento de Ancash" CUI N° 2425662"
5	Acta de recepción de la obra "Creación de la plazuela de la localidad de Nunupata distrito de Chavin de Huántar provincia de Huari departamento de Ancash"
6	Asiento de cuaderno de obra n.º 25 de 02 de mayo de 2022
7	Portal INFOBRAS - https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2026 12:13:33 -05:00

Independencia, 19 de junio de 2026

OFICIO N° 0812-2026-GRA/ORCI

Señor:
Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador
Gobierno Regional de Ancash

Asunto: Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 038-2026-2-5332-AOP.

Referencias: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 007-2023-CGNCIC del servicio de control "Acción de Oficio Posterior" y sus modificatorias, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC 'Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación', aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de las referencias a), b) y c), que regulan el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con evidencias de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Ejirca – Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas – provincia de Huarmey – departamento de Áncash"**, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 038-2026-2-5332-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash el plan de acción correspondiente conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración


Atentamente,
Firmado digitalmente por:
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2026 12:56:29-0500
FIRMA DIGITAL

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

LCO/jrla

Correo: orci@regionancash.gob.pe
Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD:

X

UBICACIÓN:
Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú

PORTAL:
<https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php>

Página
1 de 1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GcUnl0eX%2FPrC%2BiYFmfIGckZVNmm6mFtV2Ac3mez9TY>



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000071-2026-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 0812-2026-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Erajirca ¿ Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas¿ provincia de Huarney ¿ departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.º 038-2026-2-5332-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Inst

Se adjunta lo siguiente:

1. I_OFICIO_N_00812-2026-GRA-OCI
2. INFORME 038-2026-2-5332-AOP[F][F][F][F][F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0812-2026-GRA/ORCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del camino vecinal de Ejirca ¿ Carmocho en la localidad de Carmocho del distrito de Malvas¿ provincia de Huarney ¿ departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.º 038-2026-2-5332-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Inst

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000071-2026-CG/5332
2. I_OFICIO_N_00812-2026-GRA-OCI
3. INFORME 038-2026-2-5332-AOP[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : JERZY ROMULO LEON ANTUNEZ - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

